

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2019-0015

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- Que el día ocho de febrero del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nomb[REDACTED] en calidad personal, quien requiere:

- ✓ Presupuesto 2019
- ✓ Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión.

El infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

III.- Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento.

IV.- Que la información que solicita se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, pues forma parte de la información Oficiosa, siendo de las excepciones a la obligación de dar trámite a las solicitudes de información del Art. 74 de la LAIP.

POR TANTO: Conforme a los Arts. 1, 2, 6, 18 y 86 Inciso 3° de la Constitución de la República, y 2, 7, 9, 50, 62, 72 y 74 lit. "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública RESUELVE:

- a) Procédase con forme a lo establecido en el Art 74 literal b de la Ley de Acceso a la Información Pública e **INDIQUESE** al ciudadano la forma de acceder a la información solicitada.
- b) Que la Información solicitada se encuentra publicada en el siguiente link:
<https://bit.ly/2SAL8f1>
- c) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- d) **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.



Lic. **Marta Carolina Arévalo de Ramírez**
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD